

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
Nº 28023**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE  
PENSIÓN DE GRACIA A LOS HIJOS DEL  
SEÑOR PEDRO PLANAS SILVA**

**Artículo 1º.- Del objeto**

Concédese Pensión de Gracia a favor de los descendientes de quien en vida fuera Pedro Planas Silva, sus hijos Pedro Eduardo y Ana Sofía Planas Andrade, ascendente a ocho (8) remuneraciones mínimas vitales, monto total que debe ser entregado en forma mensual, hasta la mayoría de edad de los beneficiarios, a nombre de su representante legal, señora Mónica Andrade Borda viuda de Planas.

**Artículo 2º.- De la naturaleza**

El monto total de la pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente, es asignado a favor de los dos menores de edad, con carácter de intransferible en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27747 y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

**Artículo 3º.- Del cumplimiento**

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda encargado del cumplimiento de la Resolución Legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

**Artículo 4º.- De la vigencia**

La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO  
Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO  
Primer Vicepresidente del Congreso de  
la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

Lima, 10 de julio de 2003

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO  
Presidenta del Consejo de Ministros